

Disciplinas	Horario semanal
4. Estadística aplicada a las ciencias humanas	4
5. A) Idioma clásico: Griego/Latín	4
5. B) Psicoanalítico	4
5. C) Teoría de la Educación	2
Historia de la Educación	2
<i>Tercer curso</i>	
1. Psicología evolutiva	4
2. Ética	4
3. Sociología	3
4. Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea	5
5. A) Filosofía de la Naturaleza	4
5. B) Psicometría	4
5. C) Didáctica	3

Ciases prácticas: De las horas semanales asignadas a cada asignatura de este ciclo deben impartirse como clase práctica una, al menos, y no más de dos.

NOTA.—Las cuatro primeras asignaturas de cada curso son comunes a las tres Secciones: A) Filosofía, B) Psicología y C) Ciencias de la Educación. La asignatura quinta es propia de cada Sección.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19444

ORDEN de 18 de septiembre de 1974 por la que se incluye a «Industrias Mediterráneo, S. A.», en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por Decreto 677/1974.

Ilmo. Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de «interés preferente» al sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo, se prevé en dicho Decreto, artículo 12, la posibilidad de concesión de otros beneficios: Acceso prioritario al crédito oficial, tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, beneficios por localización, en cuanto su ubicación coincida en zona territorial que los tenga concedidos y no lo hubieran sido otorgados por otras disposiciones del citado Decreto 677/1974, y apoyo fiscal a la inversión regulado por Decreto-ley 12/1973.

«Industrias Mediterráneo, S. A.» (IMSA) solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 677/1974, en base a lo dispuesto en su artículo séptimo, para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones dedicadas a la fabricación de piezas en aluminio y zamak, bombas de combustible, cerraduras, antirrobo, pilotos de señalización y otros componentes en plástico inyectado, sitas en Villanueva y Geltrú (Barcelona). Este plan de ampliación ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 17 de septiembre de 1974.

Satisfaciendo el programa presentado por «Industrias Mediterráneo, S. A.» (IMSA), las condiciones exigidas por el artículo octavo del Decreto 677/1974 y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo sexto de dicho Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Industrias del Mediterráneo, S. A.» (IMSA), pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos once y doce del citado Decreto, salvo los de localización (apartado C del artículo doce del Decreto 677/1974, de 28 de febrero), que no pueden ser considerados en razón de que los tiene declarados la zona de Villanueva y Geltrú.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara a «Industrias Mediterráneo, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por Decreto 677/1974, de 28 de febrero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo once de dicho Decreto.

2.º Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo doce del citado Decreto 677/1974, de 28 de febrero, «Industrias Mediterráneo, S. A.», deberá solicitarlos, en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

3.º Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de expansión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 17 de septiembre de 1974, que deberán estar finalizados en el plazo de tres años a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de expansión y las generales fijadas en el Decreto 677/1974, de 28 de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

19445

ORDEN de 18 de septiembre de 1974 por la que se incluye a «Fraymon, S. A.», en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por Decreto 677/1974.

Ilmo. Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de «interés preferente» al sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo, se prevé en dicho Decreto, artículo 12, la posibilidad de concesión de otros beneficios: Acceso prioritario al crédito oficial, tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, beneficios por localización, en cuanto su ubicación coincida en zona territorial que los tenga concedidos y no lo hubieran sido otorgados por otras disposiciones del citado Decreto 677/1974, y apoyo fiscal a la inversión regulado por Decreto-ley 12/1973.

«Fraymon, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 677/1974, en base a lo dispuesto en su artículo séptimo, para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones dedicadas a la fabricación de embragues y sus componentes, sitas en Murcia y Fuenlabrada (Madrid), solicita acogerse a los beneficios citados para llevar a cabo la ampliación de las instalaciones de fundición, que tiene ubicadas en su factoría de Murcia, y el montaje de cinco nuevos Centros de Regulación en Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Vigo. Este plan de ampliaciones y nuevas instalaciones ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 16 de septiembre de 1974.

Satisfaciendo el programa presentado por «Fraymon, S. A.», las condiciones exigidas por el artículo octavo del Decreto 677/1974, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo sexto de dicho Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Fraymon, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos once y doce del citado Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara a «Fraymon, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por Decreto 677/1974, de 28 de febrero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo once de dicho Decreto.

2.º Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo doce del citado Decreto 677/1974, de 28 de febrero, «Fraymon, S. A.», deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

3.º Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de expansión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, con fecha 16 de septiembre de 1974, que deberán estar finalizados en el plazo de tres años a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de expansión y las generales fijadas en el Decreto 677/1974, de 28 de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.